



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. (008) DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”


ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA

ALCALDE MUNICIPAL

Edo
Rojda M. Vasta
Junio-30-2026
11:30 am



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. (008) DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Calima El Darién, 30 de Junio de 2026

Señor

JOSE OMAR RIVERA LENIS

Presidente

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Concejo Municipal de Calima El Darién

Cordial Saludo:

Honorables Concejales:

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

Dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Calima El Darién, me permito a poner en consideración de esta Corporación el Proyecto de Acuerdo “por medio del cual se realizan traslados en el presupuesto general de gastos del municipio de Calima El Darién Valle del Cauca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

En efecto la Carta Política ha prescrito en el numeral 5 del artículo 315 así como en las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1994, el Gobierno Municipal somete a consideración de esta Corporación el presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2026.

El presente proyecto responde a la necesidad de ajustar la asignación interna de recursos dentro del presupuesto de inversión, con el fin de garantizar la adecuada financiación de actividades culturales contempladas para el segundo semestre del año 2026.

En desarrollo de la ejecución presupuestal, se evidenció que los recursos inicialmente apropiados en el sector de Comercio, Industria y Turismo presentan una disponibilidad susceptible de traslado, sin comprometer el cumplimiento de sus metas, mientras que en el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

sector Cultura se identificó un faltante en la apropiación frente a la programación de eventos y actividades institucionales.

Por lo anterior, el traslado propuesto permite:

- ✓ Optimizar la asignación de recursos públicos.
- ✓ Garantizar la continuidad de la oferta cultural del municipio.
- ✓ Ajustar el presupuesto a las necesidades reales de ejecución.

Adicionalmente el traslado presupuestal es coherente con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en particular aquellas orientadas a:

- ✓ El fortalecimiento del sector cultural como eje de identidad y cohesión social
- ✓ La promoción de actividades artísticas, culturales y comunitarias.
- ✓ El acceso equitativo a bienes y servicios culturales.

Se precisa que el ajuste propuesto no afecta negativamente las metas del sector del cual se trasladan los recursos, manteniéndose la consistencia con los indicadores programados.

La presente iniciativa de traslado presupuestal se fundamenta en:

- ✓ El principio de legalidad del gasto público (art. 345 C.P.).
- ✓ Las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).
- ✓ La competencia del Concejo Municipal para aprobar modificaciones presupuestales que afectan la destinación de los recursos.
- ✓ La jurisprudencia constitucional, en particular la Sentencia C-036 de 2023, que establece que las modificaciones presupuestales que impliquen cambios en apropiaciones deben ser autorizadas por la respectiva corporación pública.

En este sentido, el presente proyecto se presenta como el mecanismo jurídico idóneo para autorizar el traslado propuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el presente proyecto de acuerdo:

- ✓ Tiene un valor total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).
- ✓ Corresponde a un traslado interno dentro del presupuesto de inversión.
- ✓ No genera gasto adicional ni reduce ingresos, por lo que mantiene el equilibrio presupuestal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Conveniencia del proyecto

Desde la perspectiva de la gestión pública, el proyecto resulta conveniente en la medida en que:

- ✓ Contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ✓ Fortalece la dinamización cultural como factor de desarrollo social y económico.

Soportes técnicos

El presente proyecto de acuerdo se encuentra respaldado por los siguientes documentos:

- Anexo 1. Oficio de solicitud de traslado enviado por el Asesor de Turismo, Cultura y Deporte
Anexo 2. Acta Comfis.
Anexo 3. Certificado Impacto Fiscal

Cordialmente,


ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal de Calima El Darién



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. (008) DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**ACUERDO No XXX
(Junio XX de 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 338 y 345 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 023 del 28 de noviembre de 2025 se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante Decreto No 107 del 18 de Diciembre del 2025, por el cual se liquida el presupuesto general de Ingresos y Recursos de Capital, y de Gastos y Apropriaciones del Municipio de Calima El Darién Valle para la vigencia fiscal de 2026.3

Que mediante Acuerdo 003 de Marzo de 2026 se realizan adiciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital, gastos e inversiones del municipio de Calima Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2026.

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como función del alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.

Que, conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto y la jurisprudencia constitucional (Sentencia C-036 de 2023), los traslados presupuestales que modifiquen apropiaciones deben ser autorizados por el Concejo Municipal.

Que se entiende por traslado presupuestal la operación mediante la cual se disminuye una apropiación con el fin de aumentar otra, pudiendo involucrar cambios entre sectores, programas o subprogramas del gasto.

Que de acuerdo a la sentencia 036 de 2023 de la honorable Corte Constitucional basada en los artículos 60, 64, 80 y 82 del estatuto orgánico de presupuesto y el artículo 67 de la ley 38 de 1989, las modificaciones presupuestales referentes a los traslados presupuestales, entendiendo traslado presupuestal como las operaciones que disminuyen el monto de una



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

apropiación con el fin de aumentar otra partida, estos traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en los siguientes:

- a) En la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas).
- b) La alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y,
- c) La modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.

El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el concejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.

Que las modificaciones o movimientos presupuestales posteriores al presente acuerdo sobre apropiaciones presupuestales globales definidas por el Concejo Municipal destinadas a funcionamiento, servicio de la deuda e inversión a nivel de líneas del plan de desarrollo 2024-2027 se deberá presentar al Concejo el proyecto respectivo para aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 de la Constitución Política y Decreto 111 de 1996.

Que mediante oficio No. 600-9.9.2-026 el Asesor de fomento al Turismo, Cultura y Deporte, solicita traslados entre programas y subprogramas del gasto de inversión para la vigencia 2026, que se presentan para aprobación en el presente proyecto de acuerdo son los siguientes:

SECTOR	NOMBRE PRODUCTO	CODIGO	FUENTE	BPIN	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CONTRA CREDITO	VALOR CREDITO
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Servicio de promoción turística	2.3.2.02.02.009.3 502046.91136.16 .0.01.0062	0062	2024761260012	RB Servicio de promoción turística	50.000.000	
CULTURA	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	2.3.2.02.02.009.3 301122.91124.16 .0.01.0062	0062	202500000007099	RB Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural		50.000.000

Que la justificación a dicho movimiento presupuestal es la necesidad de completar los recursos económicos para la realización de eventos culturales programados en el segundo semestre de la vigencia fiscal 2026. Este traslado presupuestal entre sectores no afecta el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo establecidas para el sector Comercio, Industria y Turismo y permite fortalecer el logro de los objetivos en el sector Cultura.

Que en lo que corresponde a Impacto Fiscal: La Ley 819 - Artículo 7º respecto del análisis del impacto fiscal de las normas señala que, en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Que en el caso que nos ocupa, los movimientos entre programas del gasto de inversión, en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) no afectan las



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

proyecciones financieras que están contenidas en el plan financiero 2026-2035 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Por tanto, se genera un impacto fiscal neutro.

ACUERDA

ARTICULO 1. MOVIMIENTOS Y/O TRASLADOS PRESUPUESTALES. Contracreditar en el gasto de inversión, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. \$50.000.000**, de acuerdo con la siguiente descripción:

SECTOR	NOMBRE PRODUCTO	CODIGO	FUENTE	BPIN	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CONTRA CREDITO
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Servicio de promocion turistica	2.3.2.02.02.009.3 502046.91136.16 .01.0062	0062	2024761260012	RB Servicio de promocion turistica	50.000.000

ARTICULO 2. MOVIMIENTOS Y/O TRASLADOS PRESUPUESTALES. Acreditar en el gasto de inversión, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. \$50.000.000**, de acuerdo con la siguiente descripción:

SECTOR	NOMBRE PRODUCTO	CODIGO	FUENTE	BPIN	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CREDITO
CULTURA	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	2.3.2.02.02.009. 3301122.91124. 16.0.01.0062	0062	202500000007099	RB Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	50.000.000

ARTÍCULO 3. DESTINACIÓN: Los recursos objeto del presente traslado se destinarán exclusivamente al fortalecimiento y desarrollo de actividades culturales programadas para la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONADO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los _____ (_____) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

JOSE OMAR RIVERA LENIS
Presidente Honorable Concejo Municipal

ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO
Secretaria General Concejo Municipal

600 -9.9.2 - 026

TESORERA
Atn: Dra. MARIANA GOMEZ LOPEZ
Alcaldía Municipal Calima El Darién.

ASUNTO: TRASLADO DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO CON BPIN
2024761260012 PARA EL BPIN 202500000007099.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente enviamos el oficio correspondiente al ajuste y fortalecimiento del proyecto BPIN: 202500000007099 denominado **FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA PARA LOS DARIENITAS**, con un valor de \$ 50.000.000, recurso que se trasladará de la BPIN: 2024761260012 denominado **TRANSFORMACIÓN DE CALIMA EL DARIÉN EN UN DESTINO TURISTICO DE REFERENCIA**, cuya justificación se basa en que necesario hacer el traslado porque permite a la secretaria, tener un mayor alcance y cubrimiento de la realización de eventos culturales.

En ese sentido es necesario contrácreditar el siguiente rubro de gastos de inversión 2.3.2.02.02.009.3502046.91136.16.0.01.0062 (Cod Res 2543), por valor de \$50.000.000, esto con el fin de trasladar y ajustar presupuesto al proyecto de **FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA PARA LOS DARIENITAS**, Valor final de la actividad, Realización y apoyo logístico de eventos culturales, incluyendo acciones dirigidas a grupos poblacionales específicos del proyecto con el BPIN, 202500000007099, es de \$ 250.000.000 millones de pesos mcte.



FRANCISCO JAVIER QUINTERO MARMOLEJO

Asesor del Fomento al Turismo, Cultura y Deporte

Elaboró: Francisco Javier Quintero
Asesor de Fomento al turismo, la cultura y el deporte
Revisó: Francisco Javier Quintero
Asesor de Fomento al turismo, la cultura y el deporte
Aprobó: Francisco Javier Quintero
Asesor de Fomento al turismo, la cultura y el deporte

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
CÓDIGO	0002	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001	Página 1 de 4

Acta No.	2-2.11-016
----------	------------

Dependencia:	Tesorería
Lugar y Fecha:	Despacho del Alcalde -- 26 de Junio de 2026
Asunto	Reunión extraordinaria del comité de política fiscal (COMFIS) municipio de calima el Darién
Participantes	1. ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA- Alcalde municipal 2. MARIANA GOMEZ LOPEZ- Tesorera General 3. ANGELICA MARIA SALAZAR - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial 4. ADRIAN NICOLAS VELASCO GRANADA - Secretario de Desarrollo Rural 5. SILVIA MILENA GONZALEZ CANO - Secretaria de Gobierno 6. OSCAR RUIZ - Secretario de Salud 7. FRANCISCO QUINTERO- Asesor de Fomento al Turismo 8. LUIS ROMERO - Secretario de Obras Públicas

ORDEN DEL DÍA:	1. Presentación y Aprobación de Proyecto de Acuerdo de Traslados o movimientos presupuestales para el gasto de inversión de la vigencia 2026. 2. Propositiones y varios.
DESARROLLO:	1. Presentación y Aprobación de Proyecto de Acuerdo de Traslados o movimientos presupuestales para el gasto de inversión de la vigencia 2026. Se solicitó concepto favorable para presentar proyecto de acuerdo ante el honorable concejo municipal, debido a que de acuerdo a la sentencia 036 de 2023 de la honorable Corte Constitucional las modificaciones presupuestales desde la perspectiva del ingreso referentes a aumentos de una renta aprobada y desde la perspectiva del gasto, el aumento de una partida, debe realizarse mediante proyecto de acuerdo municipal. Que de acuerdo a la sentencia 036 de 2023 de la honorable Corte Constitucional basada en los artículos 60, 64, 80 y 82 del estatuto orgánico de presupuesto y el artículo 67 de la ley 38 de 1989, las modificaciones presupuestales referentes a los traslados presupuestales, entendiendo traslado presupuestal como las operaciones que disminuyen el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida, estos



modelo integrado
de planeación
y gestión

Centro Administrativo Municipal - CAM
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No. 76126
E-Mail: alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co
Página web www.calimaeldarién-valle.gov.co

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA****ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN****SECRETARÍA DE PLANEACIÓN****CÓDIGO****0002****FECHA****14 - 05 - 2026****VERSIÓN****001****Página 2 de 4**

traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en los siguientes:

- a) En la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas).
 - b) La alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y,
 - c) La modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.
- El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el concejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.

Que las modificaciones o movimientos presupuestales posteriores al presente acuerdo sobre apropiaciones presupuestales globales definidas por el Concejo Municipal destinadas a funcionamiento, servicio de la deuda e inversión a nivel de líneas del plan de desarrollo 2024-2027 se deberá presentar al Concejo el proyecto respectivo para aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 de la Constitución Política y Decreto 111 de 1996.

Que mediante oficio No. 600-9.9.2-026 el Asesor de fomento al Turismo, Cultura y Deporte, solicita traslados entre programas y subprogramas del gasto de inversión para la vigencia 2026, que se presentan para aprobación en el presente proyecto de acuerdo son los siguientes:

La justificación a dicho movimiento presupuestal es la necesidad de completar los recursos económicos para la realización de eventos culturales programados en el segundo semestre de la vigencia fiscal 2026. Este traslado presupuestal entre sectores no afecta el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo establecidas para el sector Comercio, Industria y Turismo y permite fortalecer el logro de los objetivos en el sector Cultura.

Los movimientos a realizar son los siguientes:

SECTOR	NOMBRE PRODUCTO	CÓDIGO	FUENTE	SPIN	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CONTRA CREDITO	VALOR CREDITO
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Servicio de promoción turística	2.3.2.02.02.009.3 502046.91136.16 .01.0062	0062	2024761260012	RB Servicio de promoción turística	50.000.000	
CULTURA	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	2.3.2.02.02.009.3 301122.91124.16 .01.0062	0062	202500000007099	RB Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural		50.000.000

2. Sin proposiciones y varios.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN				
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN				
	CÓDIGO	0002	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN 001
					Página 3 de 4

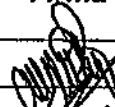
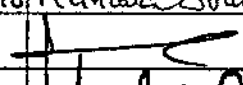
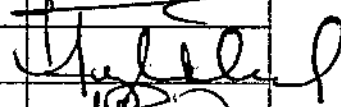
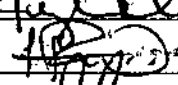
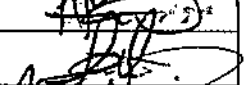
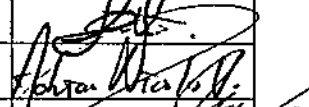
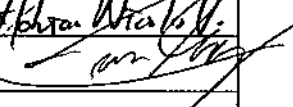
COMPROMISOS:

El Asesor de fomento al Turismo, Cultura y Deporte se compromete acompañar a la Tesorera Municipal en la sustentación del proyecto de acuerdo ante el honorable Concejo Municipal. Este Proyecto deberá ser radicado a más tardar el día 30 de Junio de 2026.

Convocatoria: 10 de Julio de 2026


MARIANA GOMEZ LOPEZ
 Tesorera general


ALEJANDRO CARAMO PINILLA
 Alcalde Municipal

Acta No.	Se debe colocar en la Sesión			
Asunto	Se debe colocar en la Sesión			
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico Institucional	Firma
1	Alfonso A. Cárdenas P.	Alcalde Mpal	alcalde@calima-el-darien.gov.co	
2	Mariana Gómez López	Tesorera General	tesorera@calima-el-darien.gov.co	
3	Stiven E. González	Sec. Gobierno		
4	Angelina Salazar	Planeación		
5	Luis A. Romero Cano	Secretaría COPP		
6	Francisco Quintero	OF turismo		
7	Adrian Nicolas Velasco G.	Sec. Desarrollo Económico		
8	Óscar E. Ruiz	Sec. Salud		

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001	Página 1 de 2

800-9,1/1427

Ciudad y Fecha: Calima Darién, 30 de junio de 2026

Señor
JOSE OMAR RIVERA LENIS
Presidente
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Calima el Darién, Valle del Cauca.

ASUNTO: CERTIFICACION DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Cordial Saludo,

Que, conforme se menciona en la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en lo que corresponde a Impacto Fiscal: La Ley 819 - Artículo 7º respecto del análisis del impacto fiscal de las normas señala que, en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos, como efectivamente se hace, y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Cabe mencionar, que el artículo citado se encuentra contenido en el título I de la Ley 819 de 2003, el cual desarrolla las "Normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica", estableciendo también en su artículo 10, los requisitos mínimos que el Municipio debe considerar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo, entre los cuales se encuentran i) La estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior y ii) El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior. Dentro de dicho título, también se desarrollan las metas que se deben establecer para el Superávit primario y sostenibilidad, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico, así como la consistencia del presupuesto con los proyectos de presupuesto de las entidades del orden territorial.

De lo anterior se colige que, se genera impacto fiscal cuando el proyecto normativo presentado a consideración del órgano de representación, en este caso administrativo: i) ordene gastos tributarios, entendidos como aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes, generando menores recursos para el Estado; es decir producto, de ii) beneficios tributarios, toda vez que, el costo fiscal de este tratamiento preferencial es igual al valor declarado como gasto tributario

13.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001	Página 2 de 2

puesto que éste no afecta la base gravable sino directamente al impuesto que se ha liquidado.

En el caso que nos ocupa, los movimientos entre programas del gasto de inversión, en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) no afectan las proyecciones financieras que están contenidas en el plan financiero 2026-2035 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Por tanto, se GENERA UN IMPACTO FISCAL NEUTRO.

Para constancia se firma en el despacho de la TESORERIA GENERAL de Calima El Darién, a los treinta (30) días del mes de Junio del año 2026.

Atentamente,

Mariana Gómez L.
MARIANA GOMEZ LOPEZ
 Tesorera General

Elaboró: Alfonso Ortiz
 Contratista
 Revisó: Mariana Gómez
 Tesorera General
 Aprobó: Mariana Gómez
 Tesorera General

